

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 140-2015-R.- CALLAO, 03 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 566-2014-D-FCNM (Expediente N° 01019801) recibido el 26 de noviembre del 2014, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática propone reconocer al Centro de Estudios e Investigación de Fenómenos Naturales – CEIFEN, integrado por docentes y graduados.

CONSIDERANDO:

Que, Universidad Nacional del Callao, ha reglamentado mediante Resolución N° 059-00-CU de fecha 22 de junio del 2000 la creación y funcionamiento de los Grupos de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional del Callao, estableciendo entre otros aspectos las líneas de investigación, formalidades y procedimientos para su constitución, objetivos, integrantes de dichos grupos y aspectos propios para su funcionamiento;

Que, el Art. 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente desde el 10 de julio del 2014, señala a la Universidad como una Comunidad Académica orientada a la investigación, entre otros aspectos:

Que, con Escrito recibido en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 06 de noviembre del 2014, el Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA solicita reconocimiento del Grupo de Investigación Multidisciplinario de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática eleva al Despacho Rectoral el reconocimiento del Grupo de Investigación Multidisciplinario, denominado "Centro de Estudios e Investigación de Fenómenos Naturales – CEIFEN";

Que, con Oficio N° 1106-2014-VRI recibido el 26 de diciembre del 2014, el Vicerrector de Investigación, emite opinión favorable con la finalidad de que se expida la resolución de reconocimiento del Grupo de Investigación Multidisciplinario, denominado "Centro de Estudios e Investigación de Fenómenos Naturales – CEIFEN"; el cual realizará sus actividades en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, bajo la supervisión del Centro de Investigación de la UNAC, con quien coordinará las actividades a realizar con el correspondiente cronograma de actividades anuales, teniendo como responsable al profesor Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal mediante Informe N° 016-2015-OPER de fecha 30 de enero del 2015, remite el Informe jurídico laboral de los docentes que integran el Grupo de investigación señalado, incluyendo a los Jefes de Práctica, LUIS ALBERTO SORIANO CARRILLO, FERNANDO SALAZAR ESPINOZA y MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SALAMANCA;

Estando a lo glosado; al Informe N° 064-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de febrero del 2015, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones

que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER** al **Centro de Estudios e Investigación de Fenómenos Naturales – CEIFEN** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, como una Grupo de Investigación que tiene como iniciativa hacer investigación básica multidisciplinaria y contribuir con la investigación en la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas, y archivo.